ALADI
Asociación Latinoamericana de Integración
Associação Latino-Americana de Integração

ACUERDO REGIONAL DE APERTURA DE MERCADOS EN FAVOR DE PARAGUAY (ACUERDO Nº 3)

ALADI/AR.AM/3
3 de mayo de 1994

Protocolo de Adecuación
(Nómina de productos otorgados por Bolivia)

Los Plenipotenciarios de la República de Bolivia y de la República del Paraguay acreditados por sus respectivos Gobiernos, según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación,

ACUERDAN

Suscribir, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 140 del Comité de Representantes, artículo 2, párrafo 2, el "Protocolo de Adecuación" del Acuerdo Regional de Apertura de Mercados en favor de Paraguay (Acuerdo Nº 3), cuya nómina de productos otorgados por la República de Bolivia, forma parte del presente Protocolo.

Los países signatarios podrán requerir al amparo de la Resolución 30 del Comité de Representantes, las rectificaciones que correspondan en caso de que a juicio de alguna de las partes los ajustes registrados alteren el alcance de las concesiones otorgadas o recibidas.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República de Bolivia:

Hernando Velasco Tárraga

Por el Gobierno de la República del Paraguay:

Efraín Darío Centurión

PRODUCTOS QUE COMPONEN LA NOMINA DE APERTURA
DE MERCADOS DE BOLIVIA EN FAVOR DEL PARAGUAY

SALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	O B S E R V A C I O N
0210	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, SALADOS O EN SALMUERA, SECOS O AHUMADOS; HARINA Y POLVO COMESTIBLES, DE CARNE O DE DESPOJOS.	
0210.20.00	CARNE DE LA ESPECIE BOVINA	CHARQUE DE VACUNO
0903	YERBA MATE.	
0903.00.10	SIMPLEMENTE CANCHADA	
0903.00.90	LAS DEMAS	
1511	ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.	
1511.10.00	ACEITE EN BRUTO	
1512	ACEITES DE GIRASOL, DE CARTAMO O DE ALGODON, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.	
1512.1	ACEITES DE GIRASOL O DE CARTAMO, Y SUS FRACCIONES:	
1512.11	ACEITES EN BRUTO	
1512.11.10	DE GIRASOL	
1512.2	ACEITE DE ALGODON Y SUS FRACCIONES:	
1512.21.00	ACEITE EN BRUTO, INCLUSO SIN EL GOSIPOL	
1513	ACEITES DE COCO (DE COPRA), DE ALMENDRA DE PALMA O DE BABASU, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.	
1513.2	ACEITES DE ALMENDRA DE PALMA O DE BABASU, Y SUS FRACCIONES:	
1513.21	ACEITES EN BRUTO	
1513.21.10	DE ALMENDRA DE PALMA	
1515	LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES VEGETALES FIJOS (INCLUIDO EL ACEITE DE JOJOBA), Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.	
1515.30	ACEITE DE RICINO Y SUS FRACCIONES	
1515.30.10	ACEITE EN BRUTO	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : BOLIVIA

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	OBSERVACION
1515.40	ACEITE DE TUNG Y SUS FRACCIONES	
1515.40.10	ACEITE EN BRUTO	
1515.40.90	LOS DEMAS	REFINADO
1517	MARGARINA; MEZCLAS O PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE GRASAS O DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE CAPITULO, EXCEPTO LAS GRASAS Y ACEITES ALIMENTICIOS Y SUS FRACCIONES, DE LA PARTIDA 1516.	
1517.90	LAS DEMAS	
1517.90.90	LAS DEMAS	ACEITE DE SEMILLAS DE ALGODON, EN BRUTO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES
		ACEITE DE GIRASOL (MIRASOL, MARAVILLA), EN BRUTO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES
		ACEITE DE PALMA, EN BRUTO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES
		ACEITE DE ALMENDRAS DE PALMA, EN BRUTO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES
		ACEITE DE RICINO, EN BRUTO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES
1518	GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS FRACCIONES, COCIDOS, OXIDADOS, DESHIDRATADOS, SULFURADOS, SOPLADOS, POLIMERIZADOS POR CALOR EN VACIO O ATMOSFERA INERTE ("ESTANDOLIZADOS"), O MODIFICADOS QUIMICAMENTE DE OTRA FORMA, CON EXCLUSION DE LOS DE LA PARTIDA 1516; MEZCLAS O PREPARACIONES NO ALIMENTICIAS DE GRASAS O DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES DE ESTE CAPITULO, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.	

ACUERDO: AR.AY 3A SCPA /
PREFERENCIAS OTORGADAS POR : BOLIVIA

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	--- O B S E R V A C I O N ---
1518.00.90	LOS DEMAS	
		ACEITE DE SEMILLAS DE ALGODON, EN BRUTO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES
		ACEITE DE GIRASOL (MIRASOL, MARAVILLA), EN BRUTO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES
		ACEITE DE PALMA, EN BRUTO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES
		ACEITE DE ALMENDRAS DE PALMA, EN BRUTO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES
		ACEITE DE RICINO, EN BRUTO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES
		ACEITE DE TUNG, EN BRUTO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES
		ACEITE DE TUNG, REFINADO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES
1603	EXTRACTOS Y JUGOS DE CARNE, PESCADO O DE CRUSTACEOS, MOLUSCOS O DEMAS INVERTEBRADOS ACUATICOS.	
1603.00.20	JUGOS DE CARNE	
1704	ARTICULOS DE CONFITERIA SIN CACAO (INCLUIDO EL CHOCOLATE BLANCO).	
1704.90	LOS DEMAS	
1704.90.30	JALEAS Y PASTAS DE FRUTOS PRESENTADOS COMO ARTICULOS DE CONFITERIA	
/		DULCE DE BATATA
2008	FRUTOS Y DEMAS PARTES COMESTIBLES DE PLANTAS,	

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	--- D E S G R A V A C I O N ---
2008	(CONT.) PREPARADOS O CONSERVADOS DE OTRA FORMA, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR O DE OTROS EDULCORANTES O DE ALCOHOL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.	
2008.1	FRUTOS DE CASCARA, MANIES (CACAHUATES, CACAHUETES) Y DEMAS SEMILLAS, INCLUSO MEZCLADOS ENTRE SI:	
2008.11	MANIES (CACAHUATES, CACAHUETES)	
2008.11.10	MANTECA DE MANI (CACAHUATE, CACAHUETE)	
2101	EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS DE CAFE, TE O YERBA MATE Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS PRODUCTOS O A BASE DE CAFE, TE O YERBA MATE; ACHICORIA TOSTADA Y DEMAS SUCEDANEOS DEL CAFE TOSTADOS Y SUS EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS.	
2101.10	EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS DE CAFE Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS EXTRACTOS, ESENCIAS O CONCENTRADOS O A BASE DE CAFE	
2101.10.10	CAFE SOLUBLE	
2101.20	EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS DE TE O YERBA MATE Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS EXTRACTOS, ESENCIAS O CONCENTRADOS O A BASE DE TE O YERBA MATE	
2101.20.2	DE YERBA MATE:	
2101.20.21	YERBA MATE SOLUBLE	
2203.00.00	CERVEZA DE MALTA.	
2208	ALCOHOL ETILICO SIN DESNATURALIZAR CON UN GRADO ALCOHOLICO VOLUMETRICO INFERIOR A 80% VOL; AGUARDIENTES, LICORES Y DEMAS BEBIDAS ESPIRITUOSAS; PREPARACIONES ALCOHOLICAS COMPUESTAS DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA LA ELABORACION DE BEBIDAS.	
2208.40.00	RON Y DEMAS AGUARDIENTES DE CAÑA	CAÑA PARAGUAYA
2402	CIGARROS (PUROS) (INCLUSO DESPUNTADOS), CIGARRITOS (PURITOS) Y CIGARRILLOS, DE TABACO O DE SUCEDANEOS DEL TABACO.	
2402.10.00	CIGARROS (PUROS) (INCLUSO DESPUNTADOS) Y CIGARRITOS (PURITOS), QUE CONTENGAN TABACO	

NALADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	--- O B S E R V A C I O N ---
2906	ALCOHOLES CICLICOS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.	
2906.1	CICLANICOS, CICLENICOS O CICLOTERPENICOS:	
2906.11.00	MENTOL	
3001	GLANDULAS Y DEMAS ORGANOS PARA USOS OPOTERAPICOS, DESECADOS, INCLUSO PULVERIZADOS; EXTRACTOS DE GLANDULAS O DE OTROS ORGANOS O DE SUS SECRECIONES, PARA USOS OPOTERAPICOS; HEPARINA Y SUS SALES; LAS DEMAS SUSTANCIAS HUMANAS O ANIMALES PREPARADAS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.	
3001.10	GLANDULAS Y DEMAS ORGANOS, DESECADOS, INCLUSO PULVERIZADOS	
3001.10.20	HIPOFISIS	
3002	SANGRE HUMANA; SANGRE ANIMAL PREPARADA PARA USOS TERAPEUTICOS, PROFILACTICOS O DE DIAGNOSTICO; SUEROS ESPECIFICOS DE ANIMALES O DE PERSONAS INMUNIZADOS Y DEMAS COMPONENTES DE LA SANGRE; VACUNAS, TOXINAS, CULTIVOS DE MICROORGANISMOS (CON EXCLUSION DE LAS LEVADURAS) Y PRODUCTOS SIMILARES.	
3002.3	VACUNAS PARA LA MEDICINA VETERINARIA	
3002.31.00	VACUNAS ANTIAFTOSAS	VACUNA ANTIAFTOSA
3301	ACEITES ESENCIALES (DESTERPENADOS O NO), INCLUIDOS LOS "CONCRETOS" O "ABSOLUTOS"; RESINOIDES; DISOLUCIONES CONCENTRADAS DE ACEITES ESENCIALES EN GRASAS, ACEITES FIJOS, CERAS O MATERIAS ANALOGAS, OBTENIDAS POR ENFLORADO O MACERACION; SUBPRODUCTOS TERPENICOS RESIDUALES DE LA DESTERPENACION DE LOS ACEITES ESENCIALES; DESTILADOS ACUOSOS AROMATICOS Y DISOLUCIONES ACUOSAS DE ACEITES ESENCIALES.	
3301.1	ACEITES ESENCIALES DE AGRIOS (CITRUS):	
3301.12.00	DE NARANJA	DE CASCARA DE NARANJA
		DE PETIT GRAIN
3301.13.00	DE LIMON (CITRUS LIMON)	

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	OBSERVACION
3301.13.00	(CONT.)	DE LIMON (C. LIMON - L. BURM)
3301.14.00	DE LIMA O LIMETA	DE LIMON MEXICANO (C. AURANTIFOLIA-CHRISTMANN-SWINGLE)
3301.2	ACEITES ESENCIALES, EXCEPTO LOS DE AGRIOS (CITRUS):	
3301.24.00	DE MENTA PIPERITA (MENTHA PIPERITA)	
3301.25.00	DE LAS DEMAS MENTAS	
3301.29	LOS DEMAS	
3301.29.20	DE CEDRO	
3301.29.30	DE EUCALIPTO	
3301.29.60	DE CITRONELA	
3301.29.80	DE "LEMON GRASS"	
3301.90	LOS DEMAS	
3301.90.20	SUBPRODUCTOS TERPENICOS RESIDUALES DE LA DESTERPENACION DE LOS ACEITES ESENCIALES	DE PETIT GRAIN
3401	JABONES; PRODUCTOS Y PREPARACIONES ORGANICOS TENSOACTIVOS USADOS COMO JABON, EN BARRAS, EN PANES, EN TROZOS O EN PIEZAS TROQUELADAS O MOLDEADAS, AUNQUE CONTENGAN JABON; PAPELES, GUATAS, FIELTROS Y TELAS SIN TEJER, IMPREGNADOS, RECUBIERTOS O REVESTIDOS DE JABON O DE DETERGENTES.	
3401.1	JABONES, PRODUCTOS Y PREPARACIONES ORGANICAS TENSOACTIVOS, EN BARRAS, EN PANES, EN TROZOS O EN PIEZAS TROQUELADAS O MOLDEADAS, Y PAPELES, GUATAS, FIELTROS Y TELAS SIN TEJER, IMPREGNADOS, RECUBIERTOS O REVESTIDOS DE JABON O DE DETERGENTES:	
3401.19	LOS DEMAS	

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	OBSERVACION
3401.19.1	JABONES:	
3401.19.11	INDUSTRIALES	
		DE COCO
3401.20	JABONES EN OTRAS FORMAS	
3401.20.20	INDUSTRIALES	
		DE COCO
3402	AGENTES DE SUPERFICIE ORGANICOS (EXCEPTO LOS JABONES); PREPARACIONES TENSOACTIVAS, PREPARACIONES PARA LAVAR (INCLUIDAS LAS PREPARACIONES AUXILIARES DE LAVADO) Y PREPARACIONES DE LIMPIEZA, AUNQUE CONTENGAN JABON, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 3401.	
3402.1	AGENTES DE SUPERFICIE ORGANICOS, INCLUSO ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR:	
3402.11.00	ANIONICOS	
3402.12.00	CATIONICOS	
3402.13.00	NO IONICOS	
3402.19.00	LOS DEMAS	
3402.20.00	PREPARACIONES ACONDICIONADAS PARA LA VENTA AL POR MENOR	PREPARADOS TENSOACTIVOS
3402.90.00	LOS DEMAS	PREPARADOS TENSOACTIVOS